Contrato N° /2016

Modalidad de Contratación
Concurso de Ofertas Nº. 01/2016
REF: ADQUISICION DE CAMIONETA
DOBLE CABINA

Entre la Municipalidad de JOSE LEANDRO OVIEDO domiciliada en la dirección: Calle Gral. Bernardino Caballero y Calle Progreso, DPTO DE ITAPUA República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. DEL PILAR VAZQUEZ, Intendente Municipal, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma: DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A domiciliada AVDA. EUSEBIO AYALA 1947 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por, LIC. BERNARDINA EMILCE BURGOS DE FERNANDEZ con cedula de identidad Nº.763.384 y el SR. CESAR ATILIO GAGLIARDONE DOS SANTOS con Cédula de Identidad N° 247.600, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE CAMIONETA CABINA DOBLE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE CAMIONETA CABINA DOBLE 4x4

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificaciones, notas, actas

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaría

Prof. María Gil Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendencia

Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	1	0	530	30	11	07	279.525.011

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 304537.

- El pago por la presente licitación para la ADQUISICION DE CAMIONETA CABINA DOBLE se realizara de la siguiente forma:
- Entrega Inicial de Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) el siguiente pago se realizara en fecha: 20 de diciembre de 2016 en monto de: 20.000.000 (veinte millones de guaraníes) y el saldo final de Gs. 159.525.011 (ciento cincuenta y nueve millones quinientos veinte y cinco mil once) en fecha: 05.06.2017.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación por concurso de ofertas N°. 01/2016 para ADQUISICION DE CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 convocado por la *MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° .../2016

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	*1*	*Camioneta Cabina Doble*	*Chevrolet*	**	*Unidad*	*1*	279.525.011	279.525.011

Total: 279.525.011

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (Guaraníes: DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL ONCE),

Gloria María Gill Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 05 de **junio** de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Gral. Bernardino Caballero y Calle Progreso.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO – SECRETARIA GENERAL

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Secretaria
Prof. María Gim Verdún Ruiz Díaz
Secretaria General
Municipalidad José L. Oviedo

Intendencia
Lic. Del Pilar Vázquez Cabrera
Intendenta Municipal
José Leandro Oviedo

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de JOSE LEANDRO OVIEDO, República del Paraguay a los veintiocho días del mes junio del año dos mil dieciséis.-

MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO Secretaria

MARIA GILL VEDUM RUIZ DIAZ
Secretaria General

PROF. DEL PILAR VAZQUEZ CABRERA
Intendente Municipal

DE LA SOBERA HNOS. S.A.I. & C. EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

.....
LIC. BERNARDINA EMILCE BURGOS DE FERNANDEZ
REPRESENTANTE
DE LA SOBERA HNOS. S.A.I. & C.
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

.....
EL SR. CESAR ATILIO GAGLIARDONE DOS SANTOS
REPRESENTANTE

DE LA SOBERA HERMANOS S.A.I.C.E.C.A
Proveedor/a